



Departamento de Rentas
PAC/FGR/APO/mvl

REF: Solicitud Patente Comercial Provisoria
Giro "Almacén y Bazar."

SANTA CRUZ, 10 de Septiembre de 2019.-

V I S T O S:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones y el D. L. N° 3.063 de 1979, Artículo N°26 "Permisos Provisorios" Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La solicitud de Patente Comercial Provisoria, presentada por Sociedad Distribuidora de Licores Arias y Navarrete, el Informe Técnico emitido por la Dirección de Obras Municipales (No Cumple), y el Informe N°195 del Departamento de Rentas.-

D E C R E T O

EXENTO N°2820/

AUTORIZASE Patente Comercial "Provisoria" (conforme lo establece la Ley de Rentas en su artículo 26) por un periodo de 6 meses, a contar de la fecha del presente Decreto, con giro de "Almacén y Bazar" a nombre de Sociedad Distribuidora de Licores Arias y Navarrete Rut N°76.451.597-8 con domicilio Comercial en Lote 5-A 6-4 San Pedro de Callihue, Panamá de la Comuna de Santa Cruz, Rol de Avalúo 547-246

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.



FERMIN GUTIERREZ RIVAS.
Secretario Municipal



PAOLA AGUÑA CAGERES.
Administradora Municipal.

- C.c.
- Carpeta Contribuyente
- Transparencia
- Archivo Secretaría